



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diez de noviembre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.303**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 175SU/2022** del Área de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de suministro de papel impreso para los distintos servicios del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de suministro de papel impreso para los distintos servicios del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a la mercantil REPRODUCCIONES OCAÑA S.L, con efectos desde el día siguiente al 28 de diciembre de 2023 hasta el día 28 de diciembre de 2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0606 92005 22000 denominada "Material de oficina y medios auxiliares", de conformidad con el siguiente desglose:

- Año 2023: 10.000 €.
- Año 2024: 40.000 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

